



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 079-2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 MAR. 2021

VISTO: el Oficio N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH-CS-C.P-N° 001-2021, de fecha 15.03.2021, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 060-2020-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la solicitud de aprobación de Bases del procedimiento de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de vigilancia para instalaciones del PECH; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 060-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.07.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para la contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones del PECH; aprobándose las bases correspondientes al Concurso Público N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, mediante Resolución Gerencial N° 069-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21.08.2020;

Que, con fecha 29.10.2020 se llevó a cabo el acto de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Servicio de Vigilancia Particular para las Instalaciones del P.E. CHAVIMOCHIC a favor del Consorcio conformado por las empresas Protege Perú S.R.L. y Mira Resguardo S.A. (en adelante el Consorcio); informando la presidencia del Comité de Selección mediante Oficio N° 008-2020-GRLL-GOB/PECH-CS.C.P.N°001.2020, de fecha 13.11.2020, que en la fecha ha quedado consentido el otorgamiento de buena pro, por lo que en aplicación de lo previsto en el numeral 64.5, del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado remite el expediente de contratación con la finalidad que se ejecuten los actos destinados a la formalización del contrato;

Que, presentada la documentación para suscripción del contrato por parte del Consorcio, se verificó que la estructura de costos de la oferta no cumplía con el requerimiento de considerar todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad y vigilancia; lo cual resultaba insubsanable; y como consecuencia de ello se determinó la pérdida de la buena pro del Consorcio; debiendo citarse al segundo en orden de prelación a fin que presente la documentación necesaria para la suscripción del Contrato;





Que, efectuada la convocatoria al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación PROXUS SECURITY S.A.C., este comunica su desistimiento de suscribir el contrato por las razones que expone, de acuerdo a la comunicación vía correo corporativo así como mediante Carta N° 035-2020-PROXUS SAC/GG, de fecha 30.11.2020;



Que, mediante Oficio No 081 -2021-GRLL-GOB/PECH-05 de fecha 03.03.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que los procesos a ser incluidos en el PAC 2021 tienen un plazo de ejecución de 24 meses calendario, entendiéndose que en el presente año solo se ejecutará una parte de los mismos y el saldo se ejecutará en los próximos años, por lo que para atender los requerimientos en el presente año, *en el caso de la Adjudicación Simplificada (servicio de vigilancia particular), se ha generado la Certificación Presupuestal N° 221 por el importe de S/ 1,264,228.14.* En lo que respecta a los recursos para los años siguientes, se incluirá en el Formulación Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.03.2020, se dejó sin efecto las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0013-2020-GRLL-GOB/PECH derivada del Concurso Público N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Contratación de Servicio de Vigilancia para instalaciones del PECH", aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 159-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.12.2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial;



Que, mediante documento de Visto, el Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 060-2020-GRLL-GOB/PECH, se dirige a la Gerencia solicitando la aprobación de las Bases correspondientes a la Adjudicación Simplificada N° 0002-2021-GRLL-GOB/PECH derivada del Concurso Público N° Servicio de Contratación de Servicio de Vigilancia para Instalaciones del PECH;

Que, el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé en el numeral 65.3, que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.– Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0002-2021-GRLL-GOB/PECH derivada del Concurso Público N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Contratación de Servicio de Vigilancia para instalaciones del PECH" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; las mismas que corren como anexo de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. – El egreso que demande la ejecución del referido procedimiento de selección se afectará a la C.P. N° 221

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

Sisgedo Doc. N° 6123561
Exp. N° 4740841

